



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Nueve (09) de Noviembre De Dos Mil Veinte (2020).

RADICADO	05001-31-03-018-2018-00228-00
PROCESO	Ejecutivo Conexo
DECISIÓN	Reconoce personería.
PROVIDENCIA	Auto. No.832 V

Obra en el plenario memorial allegado por el apoderado general de la entidad Salud Coop EPS en liquidación, JUAN GUILLERMO LOPEZ CELIS, visible a folio (34 a 51), encontrándose procedente lo petitionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso, se le RECONOCE PERSONERIA JURIDICA, a la abogada YOLANDA DEL SOCORRO PUERTAS, portadora de la T.P. No. 81030, del Consejo Superior de la Judicatura. Asimismo, se designa como aboga suplente a la abogada CLAUDIA LILIANA GARCIA DIAZ, portadora de la T.P. No. 301.732 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
